JORGE GUZMÁN
Ingenieros Civiles

Medellín, 2 de Julio de 2022

INT-194-2022-003

Señores
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Atn, Dra. María Fernanda Avendaño
Dirección de obras publicas
San Pedro de los Milagros

Ref. Contrato de obra derivado de la calamidad pública No 193 de 2022 celebrado entre el municipio de San Pedro de los Milagros y la empresa Diseño Concreto SAS, cuyo objeto es Realizar las obras de mitigación iniciales necesarias para atender la calamidad pública por temporada de lluvias en el municipio de San Pedro de los Milagros, de conformidad al decreto No 069 del 24 de mayo de 2022

Asunto; Aval pago anticipo correspondiente al 30%

Respetada Dra Avendaño,

En cumplimiento y acorde a la cláusula cuarta FORMA DE PAGO El municipio pagará al contratista un pago anticipado por el 30% del valor total del contrato...

PARAGRAFO: ANTICIPO, En el presente contrato se pacta un anticipo equivalente al 30% de su valor, el cual será amortizado mediante deducciones de los treinta y tres punto tres por ciento (33.3% del valor de las primeras tres actas de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada..., La constitucion aprobacion de la garantia que ampara la correcta inversión y el buen manejo de anticipo, son requisitos indispensables para la entrega del mismo. Conforme al articulo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista debera constituir un patrimonio autonomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

En ese sentido, el contratista hace entrega de los siguientes documentoas para solicitar el tramite del pago anticipado:

- Cuenta de cobro correspondiente al valor de $ 145.606.000
- Certificacion de pago de aportes y parafiscales.

Escaneado con CamScanner

JORGE GUZMÁN
Ingenieros Civiles

- Referencia Bancaria correspondiente a Fondo abierto sin pacto de permanencia aliada GOB.
- Contrato de fiducia mercantil.
- Oficio inicio de FIDEICOMISO ANTICIPO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - Cód. SIFI. **107152.**
- Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, cuyo valor debe estar acorde con el ingreso de los recursos al fideicomiso.

Recibidos y revisados los documentos que hacen parte del informe para el pago anticipado, esta interventoria imparte el aval respectivo con el fin de que continue el tramite para el anticipo establecido en la clausula contractual.

Cordialmente

JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
C.C. No. 71.795.594
INTERVENTOR

Escaneado con CamScanner